



Universidad Nacional Micaela Bastidas de
Apurímac
RESOLUCIÓN N° 034-2024- CEU -UNAMBA

Tamburco, 15 de julio del 2024

VISTO:

La impugnación del señor Ángel Emanuel Alarcón Molina personero de la lista Fuerza Estudiantil presentada mediante el registro de mesa de partes institucional N°4677 de fecha 15 de julio del 2024 y el acuerdo adoptado en Sesión Continuada del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac de fecha quince de julio del dos mil veinticuatro y otros que forman parte de la presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, normas constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; el Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral (...); en concordancia con el Art. 56° del Estatuto de la UNAMBA, aprobado por Resolución N° 001-2020-AU-UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020;

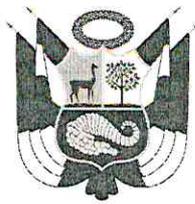
Que, por Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024; los miembros de la Asamblea Universitaria conforman el Comité Electoral Universitario, por un periodo de un año, el mismo que está integrado por los Docentes Ordinarios de las tres categorías y estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Docentes Principales, Dr. Justo Juan Viza Astulli (presidente), Dr. Ecler Mamami Vilca y Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas; Docente Asociados, Mg. Liliam Roció Bárcena Rodríguez y Dr. Yavell Adhemir Barrionuevo Inca Roca; Docente Auxiliar, Mg. José Carlos Vilca Narváez y estudiantes Briguith Saavedra Carrión, Evelyn Katherine Aroni Borda y Frank Espinoza Ortiz;

Que, en el Art. 62° del Estatuto de la UNAMBA, prescribe el Comité Electoral Universitario es presidido por el docente principal con mayor votación en la Asamblea Universitaria; cuenta con un vicepresidente, un secretario, un fiscal y cinco vocales, los cuales son elegidos entre ellos;

Que, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones procede a revisar la impugnación que indica que no se consideró a la lista fuerza estudiantil ante el órgano estudiantil del Consejo de Facultad de Educación en los resultados publicados por el Comité Electoral.

Que, para resolver a lo manifestado precedentemente, se procede a verificar los resultados publicados de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales, en el que se aprecia que la lista UNAMBA UNIDO tiene el 83,791% porcentaje de votación y la lista RIKCH'ARIY UNAMBA con el 16,209%, siendo esto así se procede a verificar la Resolución N°026-2024-CEU-UNAMBA, donde se aprecia que la participación de los estudiantes en la facultad de educación es de 3 listas, en tanto también se verifica el acta de escrutinio del Consejo de Facultad de estudiantes de la referida facultad donde se aprecia 3 resultados, por lo que en la publicación del Comité Electoral solo se consideraron 2 listas, debiendo precisar dicha situación que debe ser corregida **debiendo realizarse la operación matemática con las 3 listas participantes** (se adjunta operación la matemática conforme al reglamento y acta de escrutinio), resultado la lista UNAMBA UNIDO con 68, 202% que representa 02 escaños, la lista RIKCH'ARIY UNAMBA con 11,839% que representa ningún escaño y FUERZA ESTUDIANTIL con 26,958 % teniendo un escaño de los cargos convocados.





Universidad Nacional Micaela Bastidas de
Apurímac

RESOLUCIÓN N° 034-2024- CEU -UNAMBA

Tamburco, 15 de julio del 2024

Que, se ha convocado mediante citación N°004-2024-CEU-UNAMBA para el día 15 de julio del 2024 a Sesión Continuada del Comité Electoral, donde se debatió y se aprobó por unanimidad que se declare fundada la impugnación presentada por el señor Ángel Emanuel Alarcón Molina personero de la lista Fuerza Estudiantil.

Estando expuesto, en uso de sus atribuciones y autonomía universitaria que le confiere el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Estatuto Universitario, Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA y en uso de sus atribuciones el Comité Electoral Universitario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la impugnación del señor Ángel Emanuel Alarcón Molina personero de la lista Fuerza Estudiantil presentada mediante el registro de mesa de partes institucional N°4677, por los fundamentos antes expuestos (se adjunta a la presente el acta de escrutinio y operación matemática realizada).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que en los resultados y la resolución de proclamación se consigne 2 representantes según lista inscrita de UNAMBA UNIDO y 1 representante de FUERZA ESTUDIANTIL.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la UNAMBA <https://ceu.unamba.edu.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

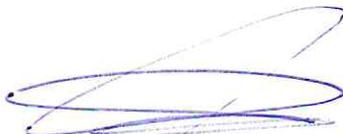
Distribución:
Rectorado
ONPE
Miembros del CEU
Áreas Académicas
Imagen inst.
E-Archivo


**UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**

**Mg. José Carlos Vilca Narváez
SECRETARIO DE CEU**


**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA
BASTIDAS DE APURÍMAC**

**Dr. Justo Juan Viza Astuñ
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**


**Bilí Alan Del Castillo Merma
ABOGADO
ICAA: 1818 ICAC: 8125
Reg. Fed: 001**



ONPE

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

ELECCIONES GENERALES PARA AUTORIDADES Y REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC - 2024

ACTA ELECTORAL

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES CON PIN ACTIVADO **685**

CONSEJO DE FACULTAD - EST EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

G ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS / LISTA		TOTAL DE VOTOS
1	UNAMBA UNIDO	336
2	RIKCH'ARIY UNAMBA	65
3	FUERZA ESTUDIANTIL	148
	VOTOS EN BLANCO	2
	VOTOS NULOS	62
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	613

OBSERVACIONES : →

Siendo las 03:06 PM del 12 de Julio de 2024 finalizó el ACTO DE ESCRUTINIO.

FIRMA DE MIEMBROS DE MESA

PRESIDENTE

NOMBRES: ECLER
APELLIDOS: MAMANI VILCA
NUM. DOC: D.N.I. 02444053

SECRETARIO

NOMBRES: LILIAM ROCÍO
APELLIDOS: BÁRCENA RODRÍGUEZ
NUM. DOC: D.N.I. 01320328

TERCER MIEMBRO

NOMBRES: FRANK
APELLIDOS: ESPINOZA ORTIZ
NUM. DOC: D.N.I. 71335652

Consejo Facultad Est. Educación y Ciencias S. (53) 15/07/24

$$\text{Total: } 336 + 65 + 148 = 549.$$

$$\text{Lista 1} = \left(\frac{336}{549} \right) \times 100 = 61,202 \rightarrow 1,836 \rightarrow (2) \text{ ESCUELOS / UNAMBU UNIX}$$

$$\text{Lista 2} = \left(\frac{65}{549} \right) \times 100 = 11,839 \rightarrow 0,355 \rightarrow (0) \text{ ESCUELOS} \rightarrow \text{RIKCH'ARY UNAM}$$

$$\text{Lista 3} = \left(\frac{148}{549} \right) \times 100 = 26,958 \rightarrow 0,808 \rightarrow (1) \text{ ESCUELO} \rightarrow \text{FUERZA ESTUDIANTIL}$$


Eder KLP